



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, con la documentación, estadísticas y demás información correspondiente, los puntos que se detallan sobre las políticas de seguridad ciudadana en la Provincia:

1. estadísticas y tasas de delitos en la Provincia y por ciudad correspondientes a los últimos diez (10) años, estableciendo tendencia e intensidad en el período señalado y discriminando:
 - a) tipología: contra la vida e integridad física de las personas incluyendo homicidios, femicidios, lesiones, de violencia de género; contra la libertad sexual; contra la propiedad, hurtos, robos, estafas y demás defraudaciones; de violencia familiar y/o doméstica; contra la libertad y contra la administración pública;
 - b) edad, sexo y nivel de instrucción educativa de los autores y de las víctimas de delitos; y
 - c) si se han efectuado estudios y/o encuestas sobre inseguridad y de percepción de inseguridad en la Provincia y/o ciudades de la misma (estudios de victimización). En caso afirmativo remitir copias de los mismos.
2. mapas de delitos georreferenciados confeccionados, correspondientes a los últimos diez (10) años, a los cuales se anexará:
 - a) número total de personal policial, diferenciando situación de revista, cantidad por jurisdicción, comisarías, divisiones, departamentos y direcciones, debiendo informar razones de política criminal e institucional que ameritaron su afectación, del modo en que se indique;
 - b) total de parque automotor afectado a las tareas propias de prevención y represión del delito, debiéndose detallar cantidad por jurisdicción, comisarías, departamentos y/o direcciones;
 - c) equipamiento de logística policial adquirido desde el mes de diciembre de



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

2015 a la fecha, debiéndose discriminar en materia de comunicaciones, móviles policiales, armas, indumentaria y otros; y

d) tasa de efectivos policiales en relación a la cantidad de población en la Provincia, y por ciudades.

3. estadísticas de contravenciones en la Provincia y por ciudad, correspondientes a los últimos diez (10) años, discriminando tipología, edad, sexo y nivel de instrucción educativa de los autores y tasa de apelaciones confirmatorias de resoluciones dictadas en primaria instancia por la autoridad policial.

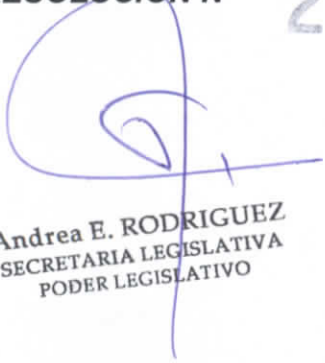
4. estadísticas en la Provincia y por ciudad, de menores en conflicto con la ley penal durante los últimos diez (10) años, debiéndose discriminar por sexo, delitos imputados, niveles de escolaridad y/o instrucción y situación social de los mismos.

En todos los casos, deberán constar fuentes y origen de los datos e indicadores que se expresan. Asimismo, deberá identificarse el área que tiene por función la recopilación y sistematización de datos, indicando número de personal, situación de revista y/o escalafón administrativo y todo otro dato de interés.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN Nº 244 /16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"